



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 - 2015 – MDY/A

Yura, 29 de Diciembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 236-2015-MDY-GAF de la Gerencia de Administración Financiera; la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe N° 236-2015-MDY-GAF, la Gerencia de Administración Financiera, menciona que se viene efectuando los trámites correspondientes al Registro de Firmas; por lo que se procedió a registrar los datos de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias a través del SIAF-SP, tanto en el Módulo de Registro de Planillas del Sector Público y en el Módulo Administrativo, concluyendo uno de los pasos preliminares para el registro de firmas, por lo que deberá de concluirse con el trámite, de acuerdo a lo estipulado en norma, y;

Que, es necesario designar al Señor Abog. Omar López Cusi como nuevo responsable suplente, de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura; así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución N° 160-2015-MDY/A de fecha 19 de Mayo del 2015, y;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Municipalidad, la Lic. Ofelia Leonor Pino Colque, quien se desempeña en el cargo de Gerente de Administración Financiera; hará las veces de Director General de Administración;

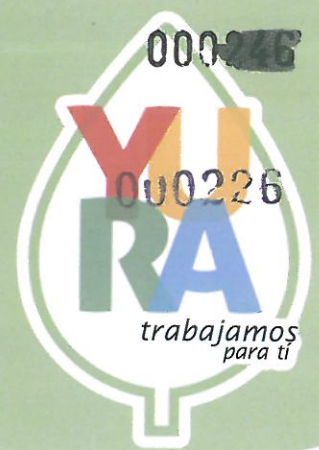
Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que, con el Proveído N° 1082-2015, del Despacho de Alcaldía, se ordenó realizar el trámite correspondiente, disponiendo la emisión de la Resolución Correspondiente;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

0 08

000226



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el reporte " Anexo del responsable del manejo de cuentas bancarias" de fecha 29/12/ 2015, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Yura, dicho anexo forma parte de la presente resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Abraham J. Legarra Villanueva*  
GERENCIA DE SECRETARÍA